



RESOLUCIÓN

San Salvador, veinticinco de julio del año dos mil diecisiete, CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION luego de haber recibido y admitido la solicitud de información CAJA MINED-2017-0021 presentada por medio de correo electrónico en la OIR y Atención Ciudadana de esta dependencia por parte _____, y considerando que:

- I. La solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el Art.66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública;
- II. La información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en el Artículo 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento;
- III. En fecha catorce de julio del presente año se requirió a las unidades de Comunicaciones y Responsabilidad Social y a OIR y Atención Ciudadana, por medio del Sistema de Gestión de Solicitudes, la información solicitada referente a: Materia de Participación Ciudadana, materia de acceso a la infomación pública, materia de Rendición de Cuentas y materia de institucionalidad, todo lo anterior del período que comprende desde el 01 de junio de 2016 hasta el 1 de junio de 2017;
- IV. En fecha catorce de julio del año en curso se recibió de OIR y Atención Ciudadana la información referente a: Materia de acceso a la infomación pública, materia de Rendición de Cuentas y materia de institucionalidad, todo lo anterior del período que comprende desde el 01 de junio de 2016 hasta el 1 de junio de 2017;
- V. En fecha veinticuatro de julio del año en curso se recibió de la Unidad de Comunicaciones y Responsabilidad Social información referente a a: Materia de Participación Ciudadana, del período que comprende desde el 01 de junio de 2016 hasta el 1 de junio de 2017;

OIR Y ATENCIÓN CIUDADANA

Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación

Blvd. Dr. Héctor Silva, Calle Guadalupe #156, Edificio Caja Mutual, Colonia Médica, San Salvador, El Salvador

2132-4136 – oir@cajamed.gov.sv

Por lo tanto, con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se resuelve:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA,

La información es entregada en fecha veinticinco de julio del año dos mil diecisiete por medio de correo electrónico.

Notifíquese.

Licda. Cecilia Medina de Castro
Oficial de Información